



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VILLA YACANTO DE CALAMUCHITA

Suipacha s/n - Villa Yacanto - C.P. 5197

Tel. 03546-485001 / 485007 E-mail: info@villayacanto.gov.ar

VISTO

El proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Unión Vecinal Federal, referido a la regulación del tránsito en el ámbito urbano de esta localidad;

Y CONSIDERANDO

Que los efectos de implementar políticas de seguridad vial en el ámbito urbano de esta localidad, tales como el diseño de caminos alternativos para el desvío del tráfico pesado, entrañan no solo el continuo deterioro de la cinta asfáltica, sino también su circulación atenta contra el paso de otros rodados de menor envergadura y a transeúntes que utilizan el trazado del Camino Provincial - Ruta Provincial S-228 como acera peatonal.

Que sobre dicho trazado se moviliza una gran cantidad de vehículos y personas, a toda hora del día, al ésta la única arteria asfaltada y de acceso a la mayoría de los establecimientos públicos y comerciales (escuela, Centro de Salud, Policía, supermercados, bares, carnicerías, etc.), siendo necesario disponer de reductores de velocidad en distintos puntos estratégicos, de acuerdo a las exigencias técnicas y operativas pre-establecidas.

Que tales implementaciones deben ser proyectadas, incluyendo su sistema de cartelera, a efectos de advertir a los usuarios de la vía de manera anticipada sobre las mismas; dichas señales de orientación e información complementarán al sistema a adoptar.

Que es deber del Municipio auspiciar y fomentar las normas de comportamiento vial existentes en el ámbito urbano, mediante campañas publicitarias, volantes informativos, talleres y disertaciones de especialistas en la materia para generar en la población una real conciencia sobre la problemática que en los últimos tiempos ha repercutido notablemente.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA YACANTO
Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer de un Programa Especial de Regulación de Tránsito en Zona Urbana; para lo cual se deberá difundir por medios de comunicación, volantes informativos, etc., las **NORMAS de COMPORTAMIENTO VIAL** dispuestas en la Ley Provincial de Tránsito.-

ARTÍCULO 2do.- IMPLÉNTASE de manera urgente la proyección y posterior construcción de elementos reductores de velocidad sobre el trazado de la Ruta Provincial S-228 -parte asfaltada- tales como sistema de resaltos, adecuados a las determinaciones exigidas por parte de la Dirección Provincial de Vialidad y/o del Ente que correspondiere.-

ARTÍCULO 3ro.- DISPÓNGASE como **DESVÍO de TRÁFICO PESADO** la...

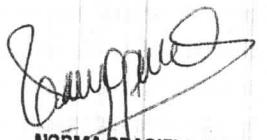
ARTÍCULO 5to.- DÉSE copia la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.-

ARTÍCULO 6to.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

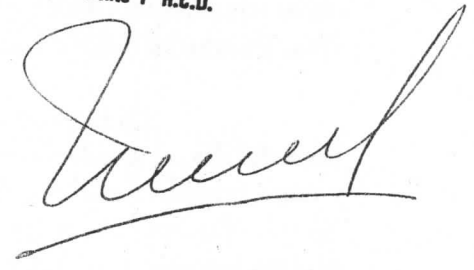
ORDENANZA N° ...409.../2005.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa Yacanto, a los nueve días del mes de junio de 2005.-


MARTA JORSELINA MARTINEZ


NORMA GRACIELA GIGENA
Concejal


HECTOR GABRIEL MARRERO
Vicepresidente 1° H.C.D.


MARTHA ELENA D. C. ATANASOFF
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD VILLA YACANTO
CALAMUCHITA